REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra MARIA VICTORIA MONTERO. RAD. No. 25-394-40-89-001-2018-00122-00.

Visto el informe secretarial que antecede y vencidas las publicaciones en el periódico el Espectador y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto del emplazamiento de la demandada María Victoria Montero, quien NO compareció, el Juzgado **DISPONE**:

De conformidad a lo previsto en el numeral 7 del art. 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-lítem de la demandada MARIA VICTORIA MONTERO, a la doctora YUDI LICETH MUÑOZ ROCHA, abogada titulada y en ejercicio, para que la represente en las presentes diligencias. Comuníquesele la designación con las advertencias contenidas en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 09 DE HOY 31 DE JULIO DE 2020

El Secretario: _____
JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA